



NOTA INFORMATIVA

Septiembre 104/2014

Proyecto de la Cuarta Resolución de
Modificaciones a la Resolución Miscelánea
Fiscal para 2014

NATERA

Proyecto de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 09 de septiembre, se publicó en el página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (“SAT”) el “Proyecto de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014” (el “Proyecto” y la “RMF 2014”, según corresponda).

Por medio de la publicación del día de hoy, se aclara que los contribuyentes inscritos en el Régimen de Incorporación Fiscal (“RIF”) que presenten las declaraciones bimestrales correspondientes al ejercicio fiscal 2014 a más tardar en enero de 2015, no estarán sujetos a las consecuencias del segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 112 de la Ley del Impuesto sobre la Renta consistente en dejar de tributar en el RIF y por tanto, quedar sujetos al régimen general aplicable a las personas físicas derivado de la omisión de presentar dichas declaraciones en los plazos correspondientes.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.